ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES EN LAS SIGUIENTES VEREDAS (ASAMBLEA ASOCOMUNAL, CRUCES, SAN ANTONIO, PIEDRAS Y EL CARBÓN, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE BPIM # 2024050210036.

.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Fortalecimiento Comunitario con Enfoque en Sostenibilidad y Resiliencia: Para 2026, se espera que los organismos comunales de las veredas y barrios mencionados hayan consolidado estructuras organizativas más sólidas, con capacidad para gestionar proyectos de manera autónoma y sostenible. Esto incluye la adopción de prácticas de economía circular y resiliencia climática, dada la creciente importancia de estos temas en el contexto colombiano. Se proyecta que las comunidades hayan desarrollado habilidades para acceder a fondos públicos y privados, incluyendo programas de financiamiento verde y cooperación internacional, lo que les permitirá financiar proyectos de infraestructura básica, emprendimientos locales y adaptación al cambio climático.

Participación Comunitaria con Enfoque Inclusivo y Digital: La participación comunitaria se habrá incrementado significativamente, con un enfoque en la inclusión de grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, población étnica y víctimas del conflicto). Además, se habrá incorporado el uso de herramientas digitales para facilitar la participación en la toma de decisiones, especialmente en zonas rurales y urbanas marginadas. Se espera que las plataformas digitales y las redes sociales sean utilizadas para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación entre las comunidades y las autoridades locales.

Mejora de la Calidad de Vida con Enfoque en la Reactivación Económica Postpandemia: La calidad de vida de los habitantes habrá mejorado, con avances en acceso a servicios básicos, educación, salud y empleo. Esto se logrará mediante la implementación de proyectos productivos que aprovechen las vocaciones económicas locales, como el turismo comunitario, la agricultura sostenible y la economía naranja (industrias creativas y culturales). Se espera que los emprendimientos locales generen empleo y reduzcan la dependencia de la economía informal, contribuyendo a la reactivación económica postpandemia.

Consolidación de Redes y Alianzas con Enfoque en la Cooperación Público-Privada: Para 2026, se habrán fortalecido las alianzas entre organismos comunales, instituciones gubernamentales, ONGs y empresas privadas. Estas alianzas se enfocarán en proyectos de impacto social y ambiental, como la restauración de ecosistemas, la generación de energías limpias y la promoción de la equidad de género.Se espera que las empresas privadas participen activamente en la responsabilidad social empresarial (RSE), invirtiendo en proyectos comunitarios que generen valor compartido.

Sostenibilidad de los Proyectos con Enfoque en la Autogestión Comunitaria:Los proyectos comunitarios habrán incorporado mecanismos de autogestión y financiamiento sostenible, como fondos rotatorios, microcréditos y cooperativas. Esto garantizará su continuidad más allá del apoyo externo. Se habrán establecido sistemas de monitoreo y evaluación participativa para medir el impacto de los proyectos y ajustar las estrategias según las necesidades cambiantes de las comunidades.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Ingresos Diversificados y Resilientes: Además de los ingresos por honorarios, la persona natural podría explorar fuentes adicionales de ingresos, como contratos para otras entidades públicas o privadas, la participación en convocatorias de cooperación internacional o la venta de productos derivados de los proyectos comunitarios (por ejemplo, manuales de capacitación o herramientas digitales). Se recomienda establecer tarifas diferenciadas según la capacidad de pago de los clientes, especialmente en contextos rurales o con comunidades vulnerables.

Gestión Financiera con Enfoque en la Digitalización: La persona natural deberá adoptar herramientas digitales para la gestión financiera, como aplicaciones de contabilidad en línea y plataformas de pago electrónico. Esto facilitará el control de gastos operativos (transporte, comunicaciones, alimentación) y el cumplimiento de obligaciones fiscales.Se recomienda mantener un fondo de reserva para cubrir períodos de baja actividad o retrasos en los pagos, especialmente en un contexto económico incierto.

Planificación Fiscal con Enfoque en Beneficios Tributarios:Dado el aumento de las obligaciones fiscales en Colombia, la persona natural deberá aprovechar los beneficios tributarios disponibles para pequeños contribuyentes.

Inversión en Desarrollo Profesional con Enfoque en Competencias Digitales:La persona natural deberá invertir en su desarrollo profesional, especialmente en competencias digitales y metodologías innovadoras para el desarrollo comunitario.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Crecimiento Profesional con Enfoque en Liderazgo Transformacional:La persona natural habrá desarrollado habilidades de liderazgo transformacional, capaces de inspirar y movilizar a las comunidades hacia el cambio social. Esto incluye la capacidad de gestionar conflictos, promover la equidad de género y fomentar la participación juvenil. Se espera que la persona natural haya ampliado su red de contactos, estableciendo relaciones estratégicas con actores clave a nivel local, nacional e internacional.

Impacto Comunitario con Enfoque en la Reconciliación y la Paz: El trabajo en el municipio de Alejandría habrá contribuido a la reconciliación y la construcción de paz, especialmente en comunidades afectadas por el conflicto armado. Esto se logrará mediante proyectos que promuevan la memoria histórica, la justicia restaurativa y la inclusión social. La persona natural habrá desarrollado un profundo sentido de propósito al ver cómo su trabajo contribuye a la transformación positiva de las comunidades.

Aprendizaje Continuo con Enfoque en la Innovación Social: La persona natural habrá adquirido experiencia en la implementación de proyectos de innovación social, utilizando metodologías participativas y tecnologías digitales para resolver problemas comunitarios. Se espera que haya desarrollado una mentalidad de aprendizaje continuo, adaptándose a los cambios en el contexto socioeconómico y político del país.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Conocimientos Especializados con Enfoque en Desarrollo Sostenible: La persona natural deberá tener conocimientos actualizados sobre desarrollo sostenible, incluyendo la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto le permitirá alinear los proyectos comunitarios con las prioridades nacionales e internacionales.

Habilidades en Investigación con Enfoque en Datos Abiertos: La persona natural deberá utilizar herramientas de análisis de datos abiertos para identificar tendencias, monitorear indicadores de desarrollo y evaluar el impacto de los proyectos. Esto incluye el uso de software especializado y plataformas de visualización de datos.

Diseño de Intervenciones con Enfoque en la Adaptación al Cambio Climático: Las intervenciones deberán incorporar estrategias de adaptación al cambio climático, como la conservación de recursos hídricos, la reforestación y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Se recomienda trabajar en colaboración con expertos en medio ambiente y desarrollo rural para garantizar la efectividad de las intervenciones.

Facilitación y Comunicación con Enfoque en la Transformación Digital: La persona natural deberá utilizar herramientas digitales para facilitar reuniones virtuales, talleres en línea y campañas de sensibilización. Esto incluye el uso de plataformas como Zoom, Google Workspace y redes sociales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA	Apoyo integral como coordinador de desarrollo comunitario en la ejecución de actividades para el acompañamiento y capacitación de las juntas de acción comunal rurales y urbanas del municipio de angostura; además apoyar a las diferentes secretarias en la interacción con las juntas.	$ 20.555.000	2026
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, PARA LA PLANIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS, JUVENILES, SOCIALES Y PARTICIPATIVOS, ORIENTADOS AL	$ 21.000.000	2026

	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE LAS JUVENTUDES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIAL		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL ÁREA SOCIAL Y A LAS DIFERENTES AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES DE BASE EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-001336, PROYECTO FORTALECIMIENTO COMUNITARIO CON EPM	$ 23.520.000	2026
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LIDER COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ASOCOMUNAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, COMO ACTORES CLAVES QUE PROMUEVEN EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO LOCAL, A TRAVÉS DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS	$ 39.999.786	2026

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES EN LAS SIGUIENTES VEREDAS (ASAMBLEA ASOCOMUNAL, CRUCES, SAN ANTONIO, PIEDRAS Y EL CARBÓN, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE BPIM # 2024050210036	$13.066.655
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES DE LAS SIGUIENTES VEREDAS (ASAMBLEA ASOCOMUNAL, CRUCES, SAN ANTONIO, PIEDRAS Y EL CARBÓN).	$ 16.000.000
2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA FORTALECER LA EJECUCION DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, ASI COMO LOS DEMAS PROGRAMAS DE PROSPERIDAD SOCIAL QUE SE EJECUTEN EN ALEJANDRIA-ANTIOQUIA	$18.999.998
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LAS SIGUIENTES VEREDAS (TOCAIMA, EL CARBÓN, SAN LORENZO, SAN JOSÉ, REMOLINO, SAN PEDRO, PIEDRAS, RESPALDO) Y GRUPOS ORGANIZADOS DE BASE DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023	$19,984,000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LAS SIGUIENTES VEREDAS (SAN ANTONIO, LA INMACULADA, EL CERRO, SAN MIGUEL, LA PAVA, CRUCES Y EL POPO) JUNTA CENTRAL URBANA Y GRUPOS ORGANIZADOS DE BASE DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA.	$6,965,000

2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO; ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CONTINUA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y SOCIALES PROMOCIONANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2022	$23,400,000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto / Probabilidad)	Cuantificación del Riesgo	Asignación	Consecuencia
Riesgo Político	Externo	Cambios en las políticas públicas o prioridades del gobierno local/nacional.	Planeación y ejecución	Alto impacto / Media probabilidad	Retraso o cancelación de proyectos debido a cambios en las políticas de desarrollo comunitario.	Administración Municipal	Interrupción de los procesos de fortalecimiento comunitario.
Riesgo Financiero	Operativo	Recortes presupuestales o falta de recursos para la ejecución del proyecto.	Ejecución	Alto impacto / Media probabilidad	Dificultad para cubrir gastos operativos y honorarios del personal contratado.	Contratista (Persona Natural)	Incumplimiento de los objetivos del proyecto y afectación de la calidad del servicio.
Riesgo Social	Externo	Resistencia de la comunidad a participar en los procesos de desarrollo.	Ejecución	Medio impacto / Alta probabilidad	Baja participación comunitaria y desinterés en las actividades propuestas.	Comunidad y Contratista	Disminución del impacto de los proyectos y falta de sostenibilidad.
Riesgo Climático	Externo	Fenómenos climáticos extremos (inundaciones, sequías, deslizamientos).	Ejecución	Alto impacto / Baja probabilidad	Daños a la infraestructura comunitaria y retraso en la	Administración Municipal	Afectación de la calidad de vida y aumento de costos para la recuperación.

					ejecución de proyectos.		
Riesgo Operativo	Interno	Falta de personal capacitado o idóneo para ejecutar las actividades.	Ejecución	Medio impacto / Media probabilidad	Baja calidad en la prestación de servicios y cumplimiento parcial de los objetivos.	Contratista (Persona Natural)	Insatisfacción de la comunidad y posible terminación anticipada del contrato.
Riesgo Legal	Externo	Incumplimiento de normativas legales o contractuales.	Planeación y ejecución	Alto impacto / Baja probabilidad	Sanciones legales, multas o terminación del contrato.	Contratista (Persona Natural)	Pérdida de reputación y posibles demandas.
Riesgo de Seguridad	Externo	Inseguridad en las veredas y barrios (presencia de grupos armados o delincuencia).	Ejecución	Alto impacto / Media probabilidad	Restricción de acceso a las comunidades y riesgo para el personal contratado.	Administración Municipal	Interrupción de las actividades y aumento de costos de seguridad.
Riesgo de Deserción Comunitaria	Operativo	Falta de compromiso o continuidad de los líderes comunales.	Ejecución	Medio impacto / Alta probabilidad	Desarticulación de los procesos comunitarios y falta de continuidad en los proyectos.	Comunidad	Disminución del impacto y sostenibilidad de los proyectos.
Riesgo Tecnológico	Operativo	Falta de acceso a herramientas digitales o conectividad en zonas rurales.	Ejecución	Medio impacto / Alta probabilidad	Dificultad para implementar estrategias digitales de participación y capacitación.	Contratista y Administración Municipal	Limitación en la eficiencia de los procesos y exclusión de comunidades rurales.
Riesgo de Corrupción	Externo	Malversación de recursos o falta de transparencia en la ejecución del proyecto.	Planeación y ejecución	Alto impacto / Baja probabilidad	Desvío de recursos y pérdida de confianza de la comunidad en las instituciones.	Administración Municipal	Paralización de proyectos y afectación de la reputación institucional.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con el fin de prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. Por consiguiente, es un compromiso de la administración Municipal, como ente territorial, dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra el proyecto denominado "Fortalecimiento a las organizaciones comunales, sociales y promoción de la participación ciudadana, en el municipio de Alejandría" el cual esta estipulado en **Pilar estratégico 5 – Pacto por la institucionalidad** que a su vez contiene el componente **Somos comunidad.**

Los organismos comunales son entendidos como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros, esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación, en el Municipio de Alejandría se pretende alcanzar un desarrollo integral con las comunidades, a través del fomento de los medios de partición ciudadana y fortalecimiento de su papel en la gestión públicos en el Plan de desarrollo 2024-2027, se contempla el fortalecimiento a las organizaciones comunitarias, esta estructura de representación tiene que ser concebida para intentar llevar a cabo la ambiciosa idea de mejorar la calidad de vida de los socios y sus familias e incidir en estimular la participación efectiva de quieres quieran hacerse presente en este espacio

La problemática más visible de los grupos organizados en el municipio de Alejandría es su falta de autogestión y de iniciativa para generar acciones que vayan en pro del desarrollo del municipio, débil reconocimiento de la importancia de la organización para el desarrollo comunitario, no hay un funcionamiento adecuado de la organización comunitaria por desconocimiento de la ley, poca participación

Las Juntas de Acción Comunal existentes en el municipio de Alejandría, enmarcadas en el proceso comunitario, han venido siendo acompañadas por las diferentes administraciones, como agentes de participación y cambio social, de suma importancia para el desarrollo del pueblo alejandrino, es por ello que se requiere continuar con el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias del municipio a través de actividades de capacitación, acompañamiento y asesoría para apoyar su nivel de organización, mantener el reconocimiento jurídico de las Juntas de Acción Comunal y apoyo a la ASOCOMUNAL, fortaleciendo el organismo de segundo grado (Asocomunal) a través del apoyo y promoción de emprendimientos empresariales que irradien en los organismos de primer grado, para que mejoren la calidad de vida, generen empleo, sostenibilidad financiera a las acciones comunales y mejoren el desarrollo en las comunidades.

La Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) cuenta con la secretaria de Salud y Bienestar Social, en la cual no existe personal para desarrollar las descritas en la necesidad por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios a personal idóneo de apoyo a la gestión capacitado para la ejecución de la necesidad presentada en el municipio de Alejandría Antioquia.

El Municipio requiere para su adecuado o y correcto funcionamiento, contratar el acompañamiento, capacitación y asesoría para fortalecer prestación del servicio de las procesos de desarrollo comunitario dirigido a las organizaciones de base del Municipio de Alejandría incentivando la participación comunitario brindando acompañamiento y apoyo a la población.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Fortalecimiento de las Organizaciones Comunales: Las Juntas de Acción Comunal (JAC) y otros organismos comunales en Alejandría enfrentan desafíos como la falta de autogestión, desconocimiento de la normativa legal y poca participación ciudadana. Este contrato es necesario para brindarles herramientas y capacidades que les permitan funcionar de manera efectiva y autónoma. Sin este acompañamiento, las organizaciones comunales no podrían cumplir su rol como agentes de cambio y desarrollo en sus comunidades.

Cumplimiento de los Fines del Estado: De acuerdo con el **Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia**, el Estado tiene la obligación de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la participación ciudadana. Este contrato es necesario para cumplir con estos fines, especialmente en un municipio con necesidades de desarrollo comunitario como Alejandría. La administración municipal no cuenta con el personal suficiente en su planta para atender estas necesidades, por lo que la contratación de servicios externos se hace indispensable.

Implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027: El Plan de Desarrollo del municipio incluye el proyecto **"Fortalecimiento a las organizaciones comunales, sociales y promoción de la participación ciudadana"**. Este contrato es necesario para ejecutar dicho proyecto y alcanzar los objetivos planteados en el **Pilar Estratégico 5 – Pacto por la Institucionalidad**. Sin este contrato, no se podrían materializar las metas de desarrollo comunitario y participación ciudadana establecidas en el plan.

El municipio establecido la necesidad de este servicio para la totalidad de la vigencia fiscal actual, pero solo se conto con un presupuesto incial limitado con el cual se adelantó el contrato N° SS-PSAG-013-2026, actualmente la entidad ya cuenta con el recurso presupuestal requerido para cubrir el periodo restante, por lo tanto se requiere adelantar un nuevo contrato con el propósito de continuar la prestación del servicio de apoyo y acompañamieto para garantizar el fortalecimiento organizativo, la participación ciudadana y la adecuada gestión de las iniciativas comunitarias que se vienen desarrollando en el territorio.

Los organismos comunales y las diferentes organizaciones sociales cumplen un papel fundamental como espacios de participación, concertación y gestión de las necesidades de las comunidades rurales. En este sentido, requieren un acompañamiento técnico, administrativo y organizacional continuo que les permita fortalecer sus capacidades, mejorar sus procesos internos, promover la participación de sus integrantes y desarrollar de manera adecuada las iniciativas orientadas al bienestar colectivo.

La continuidad del servicio permite dar seguimiento a los procesos iniciados, evitando interrupciones que puedan afectar el avance de las actividades de capacitación, asesoría, orientación y acompañamiento a las organizaciones. Asimismo, facilita la identificación oportuna de necesidades, dificultades y oportunidades de mejoramiento, permitiendo implementar acciones de fortalecimiento acordes con las particularidades de cada comunidad.

De igual manera, el acompañamiento permanente contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los líderes y representantes comunitarios en aspectos relacionados con la organización comunal, participación ciudadana, formulación y gestión de proyectos, trabajo colectivo, mecanismos de participación, resolución de conflictos, liderazgo y gestión ante las entidades públicas y privadas. Estos conocimientos son fundamentales para que las organizaciones puedan ejercer de manera efectiva su función social y gestionar alternativas de solución a las necesidades de sus comunidades.

La continuidad contractual también resulta necesaria para consolidar los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos con las organizaciones y mantener una comunicación articulada entre la Administración Municipal y las comunidades rurales. La interrupción del acompañamiento podría generar pérdida de continuidad en los procesos de capacitación, retrasos en las actividades programadas y dificultades para realizar el seguimiento a las iniciativas y compromisos comunitarios.

En particular, el acompañamiento a las comunidades de Asamblea Asocomunal, Cruces, San Antonio, Piedras y El Carbón permite atender las dinámicas y necesidades propias de cada territorio, promoviendo procesos participativos y fortaleciendo la capacidad de los organismos comunales, asociaciones y agremiaciones para contribuir activamente al desarrollo social, económico y comunitario del municipio.

Por lo anterior, se considera pertinente, conveniente y necesario dar continuidad a la prestación del servicio, con el propósito de garantizar el acompañamiento integral a las organizaciones comunitarias, fortalecer sus capacidades de gestión y liderazgo, asegurar el seguimiento de los procesos adelantados y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la participación ciudadana y el desarrollo comunitario rural del municipio de Alejandría.

La continuidad del contrato, además de garantizar la atención oportuna de las organizaciones beneficiarias, permite dar sostenibilidad a los procesos comunitarios, optimizar los esfuerzos institucionales realizados y evitar la fragmentación de las acciones de acompañamiento y capacitación, favoreciendo así una intervención articulada y con resultados sostenibles en beneficio de las comunidades.

CONVENIENCIA DEL CONTRATO:

Mejora de la Calidad de Vida: El acompañamiento y capacitación a las organizaciones comunales permitirá implementar proyectos que mejoren el acceso a servicios básicos, infraestructura, educación, salud y empleo en las veredas y barrios de Alejandría. Esto contribuirá directamente a elevar la calidad de vida de los habitantes. La conveniencia radica en que estos beneficios impactarán positivamente a una amplia población, incluyendo grupos vulnerables como mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto.

Promoción de la Participación Ciudadana: Este contrato es conveniente porque fomenta la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de proyectos. Esto no solo fortalece la democracia local, sino que también garantiza que las iniciativas respondan a las necesidades reales de la población. La participación ciudadana es clave para la sostenibilidad de los proyectos y la construcción de confianza entre la comunidad y las instituciones.

Sostenibilidad de los Proyectos Comunitarios: El contrato es conveniente porque incluye estrategias para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a largo plazo. Esto se logrará mediante la capacitación en autogestión, la creación de redes y alianzas, y el fomento de emprendimientos locales. Sin este acompañamiento, los proyectos correrían el riesgo de quedar inconclusos o no generar impactos duraderos.

OPORTUNIDAD DEL CONTRATO:

Contexto de Reactivación Económica y Social: En el contexto de Colombia en 2026, marcado por la necesidad de reactivación económica postpandemia y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este contrato es oportuno porque contribuye a la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la inclusión social. Además, el fortalecimiento de las organizaciones comunales es clave para aprovechar oportunidades de financiamiento público y privado, así como de cooperación internacional.

Prevención de Conflictos Sociales: En un país con desafíos de inequidad y exclusión, este contrato es oportuno porque promueve la equidad y la inclusión social, previniendo conflictos y fomentando la convivencia pacífica en el municipio de Alejandría. La participación ciudadana y el desarrollo comunitario son herramientas efectivas para construir tejido social y reducir las tensiones en las comunidades.

Alineación con las Prioridades Nacionales y Locales: Este contrato es oportuno porque está alineado con las prioridades del **Plan Nacional de Desarrollo** y el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**. Además, responde a las directrices del **Componente Somos Comunidad**, que busca fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias. La implementación de este contrato permitirá al municipio avanzar en sus metas de desarrollo y posicionarse como un ejemplo de gestión comunitaria efectiva.

Conclusión:

En conclusión, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es real, objetiva, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales del Municipio de Alejandría, en especial aquellas orientadas a la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario. Dicha necesidad ha sido identificada a partir de diagnósticos institucionales, antecedentes contractuales y de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, evidenciándose que la administración municipal no cuenta con el personal suficiente ni con los perfiles idóneos en su planta para atenderla de manera directa. En consecuencia, la contratación de servicios de apoyo a la gestión se erige como el medio idóneo,

razonable y proporcional para garantizar la continuidad, eficacia y oportunidad de las acciones de acompañamiento, capacitación y fortalecimiento de los organismos comunales, permitiendo materializar los objetivos del proyecto BPIM identificado, asegurar el interés general y evitar la afectación del servicio público a cargo de la entidad territorial.

Este contrato es **necesario** porque responde a necesidades concretas de fortalecimiento comunitario y cumplimiento de los fines del Estado; es **conveniente** porque genera beneficios tangibles para la comunidad y la administración municipal; y es **oportuno** porque se alinea con el contexto socioeconómico de Colombia en 2026 y las prioridades de desarrollo local y nacional. Su implementación garantizará un impacto positivo y sostenible en el municipio de Alejandría, contribuyendo al bienestar de sus habitantes y al fortalecimiento de la democracia participativa.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	Pilar estratégico 5 – Pacto por la institucionalidad
COMPONENTE	Somos comunidad
PROGRAMA	Fortalecimiento de los estamentos comunitarios (ASOCOMUNAL) Apoyo y acompañamiento profesional a las diferentes asociaciones y/o agremiaciones existentes o en proceso de conformación en el Municipio.
NOMBRE DEL PROYECTO	"Fortalecimiento a las organizaciones comunales, sociales y promoción de la participación ciudadana, en el municipio de Alejandría"
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210036

2.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES EN LAS SIGUIENTES VEREDAS (ASAMBLEA ASOCOMUNAL, CRUCES, SAN ANTONIO, PIEDRAS Y EL CARBÓN, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE BPIM #2024050210036.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Apoyo en la coordinación de la implementación, seguimiento y evaluacion al Plan de Acción Comunal en todas Juntas de Acción comunal en el municipio.
2. Realizar apoyo administrativo en la operatividad de la política publica comunal, soportado en la realización de actas y entrega de informes con evidencias fotográficas y listados de las asambleas de ASOCOMUNAL.
3. Acompañar procesos políticos culturales y sociales, que mejoren la calidad de vida de la comunidad y sus grupos organizados.
4. Brindar capacitaciones a los organismos comunales y asociaciones en los siguientes temas:
    - Manejo adecuado de los libros de los organismo comunal
    - Liderazgo, autogestión, sentido de pertenencia del municipio.
    - Formulación de proyectos, emprendimientos comunales, contratación estatal.
5. Velar por el cumplimiento de programas y proyectos económicos y sociales que se ejecutan en el municipio a través de las diferentes de los organismos comunales.
6. Incentivar el incremento de los socios en las J.A.C
7. Presentar cronograma de actividades con sus respectivas evidencias (firmas,actas, registro fotográfico) la consolidación y reporte de informes y comunicaciones requeridos por los entes de control.

8. Realizar el seguimiento y brindar acompañamiento permanente a la implementación y fortalecimiento de la Política Pública Comunal.
9. Apoyo y acompañamiento a todos los organismos comunales en todos sus procesos.
10. Mantener actualizada la base de datos y el directorio con los integrantes de las mesas directivas de cada una de las juntas de acción comunal existentes en el Municipio.
11. Disponer en base de datos toda la información y presentarla a la secretaria de salud y bienestar social en caso de ser solicitada.
12. Actualización y seguimiento de diagnostico Municipal, de la diferentes, asociaciones, fundaciones y/o agremiaciones existentes en el Municipio (realizar base de datos con información básica nombre de la agremiación , integrantes de las mesas directivas, teléfonos de contacto, correo electrónico,dirección, estado de la asociación , agremiación o fundación)
13. Desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de las agremiaciones, asociaciones y o fundaciones del Municipio implementando un plan de capacitaciones en normatividad y liderazgo.
14. Apoyar la coordinación y operatividad de los comités de las juntas acción comunal (comité de salud,comité de trabajo u obras, comité de educación,comité de deportes)
15. Realizar la coordinación institucional e interinstitucional para garantizar funcionamiento de los organismos comunales.
16. Apoyar el manejo del sistema de información y las bases de datos de los Organismo Comunales, bajo el principio de la confidencialidad, utilizando única y exclusivamente para actividades concernientes a los Organismo Comunales plata forma (SURCO).
17. Asistir a las jornadas de capacitación que le sean convocadas.
18. Ayudar a divulgar y comunicar todas las actividades, eventos y reuniones que les corresponda del municipio en los diferentes medios de información y redes sociales.
19. Apoyar en la convocatoria, participación, organización y logística de las actividades, eventos y reuniones realizadas por la administración municipal y las demás que la alcaldesa y supervisor designen.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente

contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

8. Aportar sus conocimientos, competencias y capacidades para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO del PRODUCTO	DESCRIPCION
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80111600	Servicios de personal temporal
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111701	Servicios de contratación de personal

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan

especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES EN LAS SIGUIENTES VEREDAS (ASAMBLEA ASOCOMUNAL, CRUCES, SAN ANTONIO, PIEDRAS Y EL CARBÓN, EN VIRTUD DELVPROYECTO DE BPIM #2024050210036. La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($6.844.450), soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número CDP N° 00431 de fecha 30 de junio de 2026, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) y justificado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES EN LAS SIGUIENTES VEREDAS (ASAMBLEA ASOCOMUNAL, CRUCES, SAN ANTONIO, PIEDRAS Y EL CARBÓN, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE BPIM #2024050210036	El contratista deberá acreditar titulo de bachiller.	TRES (3) MESES Y (5) DIAS	$ 6.844.450

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Timbre	1%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **TRES (3) MESES Y (5) DIAS,** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo el contratsitas debera:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A

EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural: N/A

CAPACIDAD TÉCNICA: a. Persona Natural: El contratista deberá acreditar titulo de bachiller, además debera tener amplio conocimiento social y territorial del municipio y su gente.

El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU. **Codigo ciiu:** 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA O PROFESIONAL PREVIA: No requiere.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA Y APLICACIÓN DE EMPLEO JOVEN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las actividades de apoyo a la gestión previstas en este estudio, la Entidad considera que para su adecuada ejecución no resulta necesario exigir experiencia profesional o específica previa, siempre que la persona a contratar acredite las condiciones de idoneidad definidas para el perfil. Las obligaciones corresponden principalmente a actividades de acompañamiento, apoyo administrativo, seguimiento, capacitación y fortalecimiento de los organismos comunales, que pueden ser desarrolladas a partir de los conocimientos, competencias y capacidades acreditadas por la persona seleccionada.

Esta determinación responde a criterios objetivos de necesidad y proporcionalidad frente al alcance del contrato y, adicionalmente, permite contribuir a la eliminación de barreras de acceso al mercado laboral para jóvenes sin experiencia profesional. En este sentido, el artículo 5 de la Ley 2214 de 2022 dispone que las entidades públicas que celebren contratos de prestación de servicios con personas naturales deben garantizar que al menos el diez por ciento (10 %) de los contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional puedan ser provistos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la misma ley.

Para efectos de la aplicación de esta medida, la Entidad verificò que la persona se encuentre entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, es bachiller y cumpla las demás condiciones previstas en la Ley 2214 de 2022. Por tratarse de una entidad pública del orden municipal, también se verificò que el o la joven naciò en el municipio o es residente en este durante un (1) año anterior a la fecha de contratación o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la citada ley.

La no exigencia de experiencia profesional previa no releva a la Entidad de verificar la idoneidad de la persona para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con la formación, conocimientos, competencias y demás requisitos definidos en el presente estudio previo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (03) días del mes de septiembre de 2026.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Reviso	Asesora Jurídica externa contratación	ALEJANDRA DUQUE CEBALLOS	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico		

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

EL SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIALES**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO LOS ORGANISMOS COMUNALES, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES EN LAS SIGUIENTES VEREDAS (ASAMBLEA ASOCOMUNAL, CRUCES, SAN ANTONIO, PIEDRAS Y EL CARBÓN, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE BPIM # 2024050210036.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los tres días (03) días del mes de septiembre de 2026

GLADYS CECILIA CAMPOS AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social
Secretaria del Comité de Contratación